



JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE PLATO MAGDALENA CON
FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS

Plato, primero (1º) de octubre de Dos Mil Veinte (2020).

Proceso: Ejecutivo de Mínima Cuantía.

Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.

Apoderado: Dr. Edior Eduardo Aragón Charry

Demandado: José Francisco Gómez Berrio

Rad: # 2014-00069.

Por ser procedente lo solicitado por el apoderado de la parte demandante, se ACCEDE a ello, en consecuencia, el JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE PLATO MAGDALENA CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS, .

RESUELVE:

1º. DECRETASE el Embargo y Retención de las sumas de dinero que tenga o llegare a tener el demandado JOSÉ FRANCISCO GÓMEZ BERRÍO, identificado con la cédula de ciudadanía número 12.596.295, en Cuentas Corrientes, de Ahorro o CDT, en el Banco de Bogotá.

2º. LIBRESE el oficio respectivo al señor Director de dicha entidad Bancaria, para que le dé cumplimiento a la medida anterior, advirtiéndole que dichos descuentos deben ser consignados en la cuenta de títulos de Depósito Judicial que lleve este Juzgado hasta por la suma de SIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE \$7,985.247.00) en el Banco Agrario de Colombia de esta ciudad, dentro del término de tres (3) días so pena de responder de los perjuicios que su incumplimiento ocasione (Arts. 593, numeral 9 del Código General del Proceso).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

EL JUEZ,

Ciro León Castrillon Sanchez
CIRO LEON CASTRILLON SANCHEZ



**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
PLATO – MAGDALENA**

El auto anterior se notificó por **ESTADO** No. 08
De fecha 02/10/2020